



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	26 DE DICIEMBRE DE 2019	No. 249 Bis
------------------------	-------------------------	-------------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I, de fecha 18 de enero del 2019 3
- ♦ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Mejoramiento Barrial y Comunitario” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 111 Bis, de fecha 12 de Junio del 2019 4
- ♦ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado “Comedores Públicos de la Ciudad de México” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I, de fecha 18 de enero del 2019 5

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2019, cuyas acciones se proponen al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se declara el día 5 de octubre de cada año como, el “Día de la Jardinería Ambiental en la Ciudad de México” 13
- ♦ Decreto por el que se designa a la ciudadana Ernestina Godoy Ramos como, titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 14
- ♦ Decreto por el cual se designan a dos de los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México 15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 26 inciso B numeral 1, 53, apartado A, numeral 2, fracciones IV y VII y 56 numeral 2 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 136 y 207 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 7, 21, 22 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; artículos 116, 117, TERCERO, CUARTO y DÉCIMO Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONSULTA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019, CUYAS ACCIONES SE PROPONEN AL INTERIOR DE UNIDADES HABITACIONALES, FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTOS HABITACIONALES.

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al artículo 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México, al Ejercicio del presupuesto autorizado señalado en los artículos 7 y 24 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, y conforme a su Convocatoria, se llevó a cabo la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019. De las constancias de validación de sus resultados se desprende que en veintiuna colonias o pueblos originarios resultaron ganadores proyectos que proponen acciones en bienes que no pertenecen al dominio del poder público de la Ciudad de México, en específico al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales que se refieren a continuación:

No.	Clave	Colonia o Pueblo Originario	Nombre del Proyecto
1	12-025	Colinas del Bosque - Las Tórtolas.	Luminarias led con panel solar.
2	12-026	Condominio del Bosque (Fracc.) - Bosque de Tlalpan.	Sistema de alarma perimetral.
3	12-027	Conjunto Urbano Cuemanco (U. Hab.).	Alumbrado para todo el parque de la Unidad Habitacional Cuemanco.
4	12-040	Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U. Hab.).	Colocación de pasto sintético en cancha de futbol 7 de la Unidad Habitacional Emilio Portes Gil.
5	12-044	Unidades Habitacionales de Tenorios.	Reconstrucción de segmento de barda perimetral entre Tenorios 224 y 230 y colocación de contrafuertes.
6	12-045	FOVISSSTE San Pedro Mártir (U. Hab.).	Instalar malla ciclónica en jardín de juegos, evitar que entren los perros, esté libre de heces fecales y comprar e instalar juegos infantiles.
7	12-062	ISSSFAM No. 1 (U. Hab.) - Villa Tlalpan.	Remodelación, acondicionamiento de caseta de vigilancia de la entrada principal de la unidad y pintura a fachadas de edificios.
8	12-072	La Joya.	Reparación de lámparas existentes y cambio por lámparas ahorradoras de energía dentro de la Unidad Torres de Tlalpan.
9	12-103	Narciso Mendoza - Villa Coapa Súper Manzana 1 (U. Hab.).	Pintura y mano de obra continuidad por densidad.
10	12-104	Narciso Mendoza - Villa Coapa Súper Manzana 2 (U. Hab.).	Cámaras de seguridad de circuito cerrado para la Súper Manzana 2.
11	12-105	Narciso Mendoza - Villa Coapa Súper Manzana 3 (U. Hab.).	Pintura y mano de obra para Unidad Habitacional Narciso Mendoza Súper Manzana 3 Villa Coapa.
12	12-106	Narciso Mendoza - Villa Coapa Súper Manzana 6 (U. Hab.).	Reparación de escalones de las casas dúplex y edificios de Narciso Mendoza Súper Manzana 6.
13	12-107	Narciso Mendoza - Villa Coapa Súper Manzana 7 (U. Hab.).	Suministro y aplicación de pintura vinílica Comex y sellador vinílico en muros y plafones, en 5 edificios de Súper Manzana 7.
14	12-139	Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.).	Construcción de barda perimetral.

15	12-143	Rinconada (U. Hab.).	Reconstrucción y colocación de bardas perimetrales de la Unidad Habitacional.
16	12-160	San Pedro Mártir (Pueblo).	Malla de alta seguridad. Malla perimetral, adquisición e instalación. Área perimetral de la unidad de interés social Diligencias Tlalpan.
17	12-164	Sauzales Cebadales (U. Hab.).	Pintura y resane de edificios y locales de toda la Unidad Habitacional Sauzales no. 83.
18	12-182	Tres Fuentes (U. Hab.).	Pintura e impermeabilización en las unidades de la colonia Tres Fuentes (Unidad Habitacional).
19	12-193	Villa del Puente FOVISSSTE (U. Hab.).	Proyecto biodigestor. Fosa séptica revestida con heces de los biomembrana con control de presión donde se desechan las perros.
20	12-195	Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab.).	Salón de usos múltiples fase dos terminado y equipamiento.
21	12-218	Conjunto Habitacional Pedregal del Lago.	Rehabilitación parcial de calle principal y acceso a plazuelas (interior del condominio), Camino a Santa Teresa 13.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 y 199 de la otrora vigente y aplicable Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el Transitorio DÉCIMO NOVENO de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, se asignó el 3% del monto total del presupuesto por Alcaldía, distribuido de manera equitativa por colonia o pueblo originario, por lo que la Alcaldía Tlalpan para el ejercicio fiscal 2019 asignó un monto de \$453,961.38 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos 38/100 M.N), para la aplicación de cada uno de los proyectos señalados, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Las presentes reglas se expiden conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 207, fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con los artículos TERCERO, CUARTO y DÉCIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 85 y 203 de la otrora vigente y aplicable Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Con la ejecución de estos proyectos que resultaron ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019, se pretende beneficiar a los habitantes de 21 unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales en colonias o pueblos originarios con acciones de equipamiento, mantenimiento o rehabilitación en áreas comunes.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. Objetivos generales

Establecer las bases de concertación entre la Alcaldía de Tlalpan y las comisiones de administración y de supervisión para el otorgamiento y aplicación del recurso de cada uno de los 21 proyectos de equipamiento, mantenimiento o rehabilitación en áreas comunes al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales en colonias o pueblos originarios, derivados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

3.2. Objetivo específico

Determinar las actividades y los responsables de la aplicación, supervisión y comprobación del gasto del Presupuesto Participativo 2019, cuyos proyectos proponen el equipamiento, mantenimiento o rehabilitación en áreas comunes al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales que no revisten carácter permanente; en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, que a la letra dice:

“...En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Alcaldías, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público de la Ciudad de México, dicha autorización contará con los

lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana, de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto.”.

3.3. Alcances

Observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos destinados a acciones de equipamiento, mantenimiento o rehabilitación en áreas comunes asignados en 21 proyectos de presupuesto participativo 2019 al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales, con base en criterios de legalidad, honestidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas.

4. RESPONSABLES

4.1. La alcaldía a través de la Dirección General de Participación Ciudadana será el área responsable del procedimiento correspondiente para la entrega del recurso asignado por colonia o pueblo originario, y el posterior seguimiento del proyecto conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y en el Convenio de concertación correspondiente suscrito para este fin.

La Dirección General de Participación Ciudadana de igual forma será el vínculo entre la Alcaldía de Tlalpan, la ciudadanía y las comisiones de administración y de supervisión en la resolución de conflictos.

4.2. Los integrantes de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, o sus equivalentes, que resultaron ganadores de proyectos de presupuesto participativo 2019 que proponen acciones en bienes que no pertenecen al dominio del poder público de la Ciudad de México, en específico al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales, serán los coadyuvantes de la difusión de los presentes lineamientos y podrán dar seguimiento del proyecto.

4.3. La comisión de administración de cada una de las colonias o pueblos originarios que resultaron ganadores de proyectos de presupuesto participativo 2019 que proponen acciones en bienes que no pertenecen al dominio del poder público de la Ciudad de México, en específico al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales serán los responsables de las acciones de aplicación del proyecto y la comprobación del gasto correspondiente respecto de los recursos otorgados, en apego a los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos y el Convenio de concertación suscrito para tal fin.

4.4. La comisión de supervisión de cada una de las colonias o pueblos originarios que resultaron ganadores de proyectos de presupuesto participativo 2019 que proponen acciones en bienes que no pertenecen al dominio del poder público de la Ciudad de México, en específico al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales serán responsables del seguimiento de las acciones de ejecución del proyecto durante todas sus etapas, en apego a los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos y el Convenio de concertación suscrito para este fin.

5. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

5.1. Reunión informativa

La Dirección General de Participación Ciudadana en coadyuvancia con el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o sus equivalentes, de que se trate, hará de conocimiento los presentes lineamientos a los habitantes de la unidad habitacional, fraccionamiento o conjunto habitacional correspondiente, a través de difusión impresa y reunión informativa convocada al menos con tres días de antelación, que se dará por válida con los asistentes presentes en el lugar, fecha y horario establecido.

Asimismo, tendrá por objetivo establecer lugar, fecha y horario de la reunión de integración de comisiones de administración y comisiones de supervisión.

5.2. Reunión de integración de comisiones de administración y de supervisión.

La Dirección General de Participación Ciudadana coordinará con los habitantes de la unidad habitacional, fraccionamiento o conjunto habitacional la integración de las comisiones ciudadanas de administración y supervisión con las personas que de manera voluntaria sean propuestos o auto propuestos, que asistan a la reunión para este fin y cumplan con los requisitos documentales; esta actividad se dará por válida con los asistentes presentes en el lugar, fecha y horario establecido.

5.2.1 Comisión de administración

Las comisiones de administración serán integradas por mínimo dos y hasta tres habitantes que demuestren ser propietarios o poseedores de inmuebles al interior de la unidad habitacional, fraccionamiento o conjunto habitacional de que se trate, y que cumplan con la entrega a la Dirección General de Participación Ciudadana de la siguiente documentación en copia y original únicamente para cotejo, antes de la celebración de la reunión de conformación:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, Cartilla de Servicio Militar Nacional).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses desde la fecha de su expedición (agua, teléfono, gas, luz, banco).
- d) Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble (boleta predial, escritura pública, documento de sucesión testamentaria), o contar con Carta Poder emitida por el propietario del inmueble, para participar a su nombre y representación en alguno de las comisiones que se conformen en la unidad habitacional o fraccionamiento con el fin de ejecutar el proyecto correspondiente.

Los compromisos de los integrantes de la comisión de administración son precisados en el apartado 6. Procedimientos de aplicación de los presentes lineamientos.

5.2.2. Comisión de supervisión

Las comisiones de supervisión serán integradas por mínimo uno y hasta tres habitantes que demuestren ser propietarios o poseedores del inmueble al interior de la unidad habitacional, fraccionamiento o conjunto habitacional, y que cumplan con la entrega a la Dirección General de Participación Ciudadana en copia simple de la siguiente documentación y original únicamente para cotejo antes de la celebración de la reunión de conformación:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, Cartilla de Servicio Militar Nacional).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses desde la fecha de su expedición (agua, teléfono, gas, luz, banco).
- d) Documento que le acredite como propietario y/o poseedor del inmueble (boleta predial, escritura pública, documento de sucesión testamentaria) o contar con Carta Poder emitida por el propietario de inmueble para participar a su nombre y representación en alguno de las comisiones que se conformen en la unidad habitacional o fraccionamiento con el fin de ejecutar el proyecto correspondiente.

Los compromisos de los integrantes de la comisión de supervisión son precisados en el apartado 6. Procedimientos de aplicación de los presentes lineamientos.

6. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

Las comisiones de administración, una vez integradas, instrumentarán las acciones necesarias para la aplicación de los proyectos para lo cual se deberán realizar los siguientes procesos:

6.1. Entrega del recurso

La comisión de administración deberá presentar a la Dirección General de Participación Ciudadana a más tardar cinco días hábiles posterior a su integración, el nombre del integrante a quien será entregado el cheque de los recursos asignados para la ejecución del proyecto; asimismo, la totalidad de las comisiones de administración y de supervisión de cada colonia o pueblo originario deberán suscribir el Convenio de concertación.

6.1.1. Los recursos serán entregados por la alcaldía a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, la cual notificará a los integrantes de las comisiones de administración y de supervisión con al menos tres días hábiles previos a este acto. Una vez notificados, la comisión de administración deberá presentar copia simple y original para cotejo de cuenta bancaria mancomunada, aperturada por la totalidad de sus integrantes, con al menos veinticuatro horas previas a la entrega del recurso. El integrante designado para recibir el recurso deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente en el lugar, fecha y horario establecido para recibir físicamente el recurso, previa firma del Convenio de concertación correspondiente a cada colonia o pueblo originario.

El Convenio de concertación tiene como objetivo otorgar el acuerdo de voluntades para dar continuidad al proceso de manera ordenada y en apego a la normatividad aplicable para la aplicación del recurso; el cual junto con los presentes Lineamientos conformarán el marco de actuación de los responsables en las diferentes etapas de la aplicación del Presupuesto participativo 2019 para los 21 proyectos que resultaron ganadores, en específico al interior de unidades

habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales. Este instrumento deberá firmarse al menos con 24 horas previas a la entrega del recurso.

6.1.2. Una vez otorgado el recurso, la comisión de administración deberá hacer entrega a la Dirección General de Participación Ciudadana, en un plazo no mayor a tres días hábiles, copia simple y original únicamente para cotejo del documento bancario comprobatorio del depósito del recurso en la cuenta mancomunada establecida en el numeral anterior.

6.1.3. Las comisiones de supervisión por colonia o pueblo originario podrán presentar a la alcaldía, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, las observaciones de los trabajos realizados durante y al concluir los mismos, que así considere necesarios con el objetivo de que sean subsanados o aclarados por las comisiones de administración con el formato que entregará por la Dirección General de Participación Ciudadana para tal efecto, en apego al Convenio de concertación correspondiente.

6.2. Modalidad de aplicación

Una vez concluido el proceso de entrega de recursos, la comisión de administración deberá notificar a la Dirección General de Participación Ciudadana la modalidad de ejecución del proyecto a realizar las cuales podrán ser una de las siguientes:

6.2.1. Contratación de empresa o prestador de servicios para la realización del proyecto

Para la realización de proyectos que requieren de obra civil, mano de obra especializada, la tramitación de licencias, dictámenes y/o permisos, se deberá contratar una empresa o prestador de servicios dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la actividad programada; lo anterior para promover la eficaz aplicación del proyecto y en su caso, las garantías correspondientes.

Las comisiones de administración deberán presentar a la Dirección General de Participación Ciudadana, haciendo también de conocimiento a la comisión de supervisión, al menos tres propuestas de empresas o prestadores de servicios, previo a la contratación, mismas que deberán contar sin excepción con los siguientes requisitos:

- a) Copia del documento con el que compruebe su capacidad de inversión por la totalidad de trabajos a realizar, el dato se consulta en el registro de concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México, monto que deberá ser igual o superior al asignado al Presupuesto Participativo 2019 por proyecto, y en caso de ser seleccionada en más de una acción el acumulado de éstas.
- b) Copia simple del acta constitutiva o documento que compruebe las actividades para las que se encuentre dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Copia del registro de concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México u otra instancia gubernamental.
- d) Currículum donde conste su participación en obras o acciones similares a las del proyecto en el Gobierno de la Ciudad de México u otra instancia gubernamental.
- e) Constancia firmada por el apoderado legal de la empresa o prestador de servicios manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sancionada o inhabilitada ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se podrá consultar en la siguiente dirección electrónica, el catálogo de empresas sancionadas o inhabilitadas:

<https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>

6.2.1.1. Una vez recibidas las propuestas, la Dirección General de Participación Ciudadana notificará a la comisión de administración en un periodo no mayor a 3 días hábiles si cumplen o no con los requisitos documentales plasmados en el numeral anterior, en los tiempos establecidos en el Convenio de concertación; de lo contrario, deberán presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles la sustitución correspondiente, lo anterior para contar con al menos tres propuestas viables.

Después de la verificación del cumplimiento de las propuestas, las comisiones de administración y de supervisión analizarán en conjunto los aspectos que sirvan de soporte para seleccionar la empresa que mejor convenga para la ejecución del proyecto. Posteriormente, la comisión de administración dará la notificación correspondiente a la Dirección General de Participación Ciudadana. La comisión de administración y la empresa o prestador de servicios seleccionado, podrán proceder a firmar el respectivo contrato.

Todo contrato deberá contar con al menos los siguientes elementos:

- a) Fecha de firma de contrato.
- b) Importe del contrato (I.V.A. incluido).
- c) Plazo de ejecución de los trabajos.
- d) Fecha de inicio.
- e) Fecha de término.

- f) Penalización en caso de incumplimiento de la empresa o de la comisión de administración, individualizando a sus integrantes para que la posible sanción sea atribuible de manera personal y directa.
- g) Periodo de garantía de los trabajos realizados.
- h) Anexo 1. Propuesta técnica-económica.
- i) Anexo 2. Catálogo de conceptos, incluyendo números generadores.
- j) Anexo 3. Descripción del proyecto incluyendo cronograma de actividades y catálogo de conceptos (en su caso tipo de insumos y/o características de equipos a instalar).

6.2.2. Adquisición e instalación/aplicación de insumos

Para la realización de proyectos que no requieran de obra civil, mano de obra especializada, la tramitación de licencias, dictámenes o permisos, éstos podrán llevarse a cabo mediante la adquisición e instalación/aplicación de insumos.

Las comisiones de administración deberán presentar a la Dirección General de Participación Ciudadana, haciendo también del conocimiento a la comisión de vigilancia, al menos tres cotizaciones de los insumos que deberán contener:

- a) Membrete con la razón social, RFC y domicilio fiscal, dirigidas a alguno de los integrantes de la comisión de administración.
- b) Descripción detallada de los insumos con I.V.A. incluido.
- c) Garantías de los insumos.
- d) Tiempos de entrega y plazos de pagos.

En todo momento las cotizaciones presentadas deberán ser de proveedores cuya actividad registrada esté ligada a la naturaleza del proyecto.

6.2.2.1. Adquisición e instalación/aplicación de insumos

Después de la verificación del cumplimiento de las propuestas, la comisión de administración y la comisión de supervisión analizarán en conjunto los aspectos que sirvan de soporte para seleccionar al proveedor que mejor convenga para la aplicación del proyecto. Posteriormente la comisión de administración dará la notificación correspondiente a la Dirección General de Participación Ciudadana.

6.3. Ejecución del proyecto

Una vez cubiertos los requisitos referidos en el apartado 6.2. Modalidad de aplicación, se procederá al ejercicio de gasto del recurso del proyecto por parte de la comisión de administración, el cual tendrá que realizar durante este proceso las siguientes reuniones:

6.3.1. Reunión informativa de comienzo de trabajos

La comisión de administración convocará a reunión para dar aviso del inicio de los trabajos, aclarar dudas y establecer las prevenciones que sean necesarias durante la ejecución de los mismos. Dicha reunión estará presidida por la comisión de administración estando notificado la comisión de supervisión y el personal de la Dirección General de Participación Ciudadana que darán el seguimiento conducente.

6.3.2. Reunión informativa de avance de trabajos

La comisión de supervisión convocará al menos una reunión para informar sobre el avance de los trabajos, aclarar dudas y atender en su caso las observaciones planteadas por los asistentes. La reunión será presidida por la comisión de administración, estando notificado la comisión de supervisión y el personal de la Dirección General de Participación Ciudadana que darán el seguimiento conducente.

6.3.3. Reunión de conclusión de trabajos y rendición de cuentas

La comisión de administración convocará a reunión para informar sobre la conclusión de los trabajos y la respectiva comprobación del gasto. Aclarar dudas y atender en su caso las observaciones planteadas por los asistentes. Dicha reunión estará presidida por la comisión de administración estando notificado la comisión de supervisión y el personal de la Dirección General de Participación Ciudadana que darán el seguimiento conducente.

7. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La comisión de administración deberá entregar a la Dirección General de Participación Ciudadana, los documentos comprobatorios de los trabajos realizados a más tardar 5 días hábiles posteriores a la reunión de conclusión de trabajos y rendición de cuentas, en apego establecido en el apartado 6.2. Modalidad de aplicación de los presentes Lineamientos, así como en el Convenio de concertación.

8. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente. Se podrán presentar quejas o aclaraciones en la Dirección General de Participación Ciudadana de esta alcaldía (Plaza de la Constitución sin número Col. Tlalpan Centro C.P. 14000 tel. 5573-8970), así como en la Contraloría Interna de la Alcaldía Tlalpan (Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14050 Ciudad de México, tel. 56554643 ext. 5500).

9. DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página web (www.tlalpan.gob.mx) de manera impresa y de forma presencial mediante reuniones informativas con la ciudadanía.

10. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos en primera instancia por la Dirección General de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las comisiones de administración y de supervisión.

En caso de ser necesaria la opinión de alguna otra área o dependencia con atribución específica de atención, ésta será consultada de manera puntual por la Dirección General de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan

(Firma)